

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

2022/1994 *Extracto de la Resolución de 10 de mayo de 2022 de la Alcaldía del Ayuntamiento de Torreperogil por la que se convocan subvenciones para la contratación de personas desempleadas con objeto de paliar los efectos en el empleo de la crisis sanitaria por COVID-19, año 2022.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 625853.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/625853>)

Primero. Beneficiarios.

Empresas, con independencia de su forma jurídica, incluidas las personas trabajadoras autónomas, las comunidades de bienes y las entidades privadas sin ánimo de lucro que reúnan los siguientes requisitos:

- No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 5.3 y 5.4 de la Ordenanza de Subvenciones Municipales y en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Encontrarse al corriente del pago de la cuota de autónomos, en su caso.
- Formalizar un contrato de trabajo a entre el 1 de diciembre de 2021 y el 30 de noviembre de 2022, con una persona empadronada en el Municipio de Torreperogil con antigüedad en el padrón de, al menos, 3 meses y que se encuentre inscrita como demandante de empleo en el momento de la formalización del contrato, con una duración de las especificadas en el artículo 6 y que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 9 de las presentes Bases. Se entenderá como personas objeto del contrato aquellas que tengan la edad mínima para trabajar, sea cual sea su formación académica.
- No tener pendiente de justificación o reintegro otras ayudas o subvenciones que le hayan sido concedidas al beneficiario anteriormente siempre que estuvieran vencidos los plazos establecidos para ello.
- No tener deuda alguna pendiente con el Ayuntamiento de Torreperogil.
- En caso de comunidades de bienes, debe nombrarse una persona representante apoderada, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que corresponden a la

comunidad de bienes. Asimismo, y en los términos previstos en el artículo 11.3 LGS, la comunidad de bienes no podrá disolverse hasta que transcurra el plazo de prescripción a que hacen referencia los artículos 39 y 65 LGS. En caso de concesión de la subvención, la resolución contendrá los porcentajes de participación de las personas integrantes en la entidad beneficiaria, en función de los cuales participarán en los derechos y obligaciones derivados del otorgamiento de la subvención.

Estos requisitos deberán cumplirse en el momento de presentación de la solicitud.

Segundo. Objeto.

El objeto de esta convocatoria es regular, en el marco de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, el acceso a subvenciones públicas de personas físicas y/o jurídicas para la contratación de personas empadronadas en el municipio de Torreperogil que se realicen entre el 1 de diciembre de 2021 y el 30 de noviembre de 2022, atendiendo a la situación de excepcionalidad y crisis derivada de la incidencia de la COVID-19 y de la paralización de la actividad económica en nuestra localidad.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza de las Bases Reguladoras Comunes en el Otorgamiento de Subvenciones del Ayuntamiento de Torreperogil (BOP nº 88, de 11/05/2017) y bases reguladoras específicas de la Convocatoria de subvenciones para la contratación de personas desempleadas con objeto de paliar los efectos en el empleo de la crisis sanitaria por COVID-19, año 2022 (publicadas en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torreperogil <https://torreperogil.sedelectronica.es> y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones).

Cuarto. Cuantía.

Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria del Presupuesto 2022 que a continuación se detalla, no pudiendo concederse subvenciones por importe superior a la cuantía total máxima comprometida:

Aplicación Presupuestaria: 241.48100
Denominación: Subvención a la contratación directa
Importe euros: 50.000,00

La cuantía de las subvenciones a conceder queda establecida de la siguiente forma, siendo obligatorio formalizar un contrato laboral con una de las siguientes duraciones:

a. Contratos de una duración de 12 meses:

a.1. Para los contratos a jornada completa: 3.000,00 euros, destinados a subvencionar salario, seguridad social y demás conceptos salariales del año de contratación.

a.2. Para los contratos a jornada parcial con una duración de 20 h o superior: 1.200,00 euros, destinados a subvencionar salario, seguridad social y demás conceptos salariales del año de contratación.

b. Contratos de una duración de entre 6 y 12 meses:

b.1. Para los contratos a jornada completa: 1.200,00 euros, destinados a subvencionar salario, seguridad social y demás conceptos salariales del año de contratación.

b.2. Para los contratos a jornada parcial con una duración de 20 h o superior: 600,00 euros, destinados a subvencionar salario, seguridad social y demás conceptos salariales del año de contratación.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes de las subvenciones comenzará a las 9 horas del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y permanecerá abierto hasta que se declare su conclusión por Resolución de Alcaldía, que será publicada en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torreperogil y, en su defecto, hasta el 30 de noviembre de 2022.

Sexto. Otros datos de interés.

Debido a que la finalidad de la subvención es la contratación laboral de personas desempleadas que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases y no estableciéndose diferenciación alguna en función de ningún factor que pueda priorizar solicitudes sobre otras, se justifica que la prelación de solicitudes se establezca únicamente en función de su fecha de presentación dentro del plazo establecido.

Torreperogil, 10 de mayo de 2022.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ RUIZ VILLAR.